



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2022/MDLM

La Molina, 01 ABR. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Informe S/N, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por el servidor de esta Entidad, Javier Gabriel Tunqui Huaraca, al cual se le ha delegado la facultad de la celebración de matrimonio civil, quien señala que, va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 04 al 13 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, de fecha 17 de julio del 2020, se delegó la facultad de celebrar en representación del Alcalde Distrital, los matrimonios civiles que se lleven a cabo en la jurisdicción, al servidor Javier Gabriel Tunqui Huaraca; pero, es el caso que el mismo mediante el Informe S/N, de fecha 01 de abril del 2022, ha comunicado que, va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 04 al 13 de abril del 2022;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señalan que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 260° del Código Civil, se establece que, el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, en la cual se establece en el artículo 45° literal j) que, es función y atribución de la Secretaría General, el supervisar, programar y organizar el servicio de celebración de matrimonios civiles y de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior y emitir las constancias correspondientes;

Que, por necesidad del servicio y para una mejor atención al vecino, corresponde emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía que delegue la celebración de matrimonios civiles en otro servidor mientras dure la ausencia del servidor que fue delegado mediante la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, en estricta observancia de la disposición señalada; asimismo, en virtud al artículo 260° del Código Civil, resulta necesario que dicha delegación recaiga sobre un servidor de la Entidad que dependa de la Secretaría General;

Estando a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 260° del Código Civil y el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

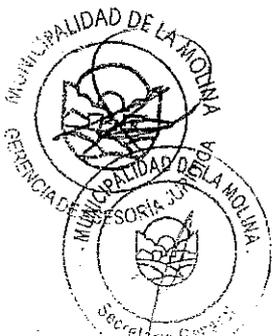
RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el Abogado Jorge Luis Chocos Núñez, servidor contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, la facultad de celebrar, en representación del Alcalde Distrital, los matrimonios civiles que se lleven a cabo en la jurisdicción, a partir de la fecha y hasta que reasuma su función el servidor delegado mediante la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM.

Artículo Segundo.- RATIFICAR el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 145-

2020/MDLM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ÁLVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE